



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	RAMIRO DE JESUS LOPEZ LOPEZ Y OTROS
Demandado	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE Y OTRA
Radicado	Nº 05 736 31 89 001 2019 00155 00
Providencia	Sustanciación Nº 107-47
Decisión	Traslado excepciones de mérito

De conformidad con el numeral 1º Art.443 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente caso (Art.145 del C.P.L. y de la S.S.) se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la Fiduciaria de Occidente S.A.

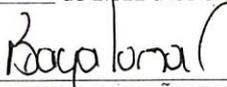
NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº 27

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 26 del mes de abril de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria